

Distrital de Buenaventura

Por un control fiscal garante de los recursos públicos
Nit. 800.093.372-5

10-28.01

(RESOLUCION No. 0208)
(DICIEMBRE 23 DE 2019)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL CESE DE ACTIVIDADES DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA”.

El Contralor Distrital de Buenaventura (E), en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, vigentes en nuestro ordenamiento legal, como también las consagradas por la 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y en especial las otorgadas por el Acuerdo No. 0160 del 02 de Agosto de 2005, Resolución Nro. 114 del 25 de Junio de 2018, como también las demás disposiciones legales vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia dota a las Contralorías de Autonomía Administrativa y Presupuestal, el cual manifiesta:

ARTICULO 267. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.

La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización.

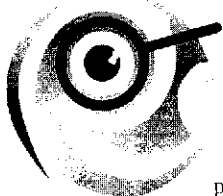
Qué corresponde a la Contralora Distrital de Buenaventura liderar, dirigir y controlar la Gestión Institucional formulando las políticas fiscales y administrativas adoptando los planes, programas y proyectos para garantizar el cumplimiento efectivo de la Misión y de las responsabilidades asignadas por la Constitución Política y la Ley a la Contraloría Distrital de Buenaventura.

Qué es deber de la Contraloría Distrital de Buenaventura garantizar el cabal ejercicio de la función pública encomendada y la plena observancia de los términos legales que se susciten dentro de los procesos que adelanta la entidad en sus diferentes instancias, exceptuándose los temas que establece la Ley.

Qué los días 24 y 25 de Diciembre de cada año, se festeja la celebración religiosa en el mundo el nacimiento del niño Jesús, es por ello que los funcionarios de la Contraloría Distrital de Buenaventura, con el propósito de participar activamente en dichas fechas con sus amigos y en especial con sus familiares, se ha propuesto modificar el horario laboral.

Qué del mismo modo cada 31 de Diciembre se conmemora en el mundo la culminación del año 2019 y se prepara con su entorno familiar para darle la bienvenida al año que está por empezar, es decir el 2020.

Qué es menester manifestar que muchos de los funcionarios adscritos a este órgano de Control Fiscal Distrital tienen sus familias por fuera del Distrito Especial de Buenaventura, lo que conlleva a disfrutar las mencionadas fechas en sus entornos familiares.



Distrital de Buenaventura
Por un control fiscal garante de los recursos públicos
Nit. 800.093.372-5

En mérito de lo anunciado anteriormente, la Contraloría Distrital de Buenaventura en cumplimiento de sus funciones, y en ejercicios de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el cese de actividades a partir de las 2:00 Pm de los días 24 y 31 de Diciembre de 2019, hasta la terminación de la jornada laboral del presente día, esto debido a lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: informar a la comunidad en general que no habrá atención al público a partir de las 2:00 Pm de los días 24 y 31 de Diciembre del presente, cabe manifestar que a partir del 26, 27 y 30 de Diciembre de 2019 sucesivamente, la Contraloría Distrital de Buenaventura prestará sus servicios en horario habitual establecido por este Órgano de Control Fiscal, es decir de 08:00 Am a 12:00 Pm y de 2:00 a 6:00 Pm.

ARTÍCULO TERCERO: La Presente Resolución Rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias a ésta.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la Presente Resolución no procede Recuso alguno.

Dada en el Distrito Especial de Buenaventura, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

CARMEN LORENA ASPRILLA QUESADA.
Contralora Distrital de Buenaventura.

Solicitó: Viviana González Vivas. – Directora Administrativa, Financiera, de Gestión Humana y Documental.
Proyectó: José Alfredo Lobato Monsalvo. – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación.

